

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE CULTURA

24180 *Resolución de 27 de noviembre de 2025, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se declara desierto la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 6 de noviembre de 2025.*

Por Resolución de 6 de noviembre de 2025 (BOE del día 14 de noviembre), se anunció convocatoria pública para cubrir, por el sistema de libre designación, un puesto de trabajo en este departamento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b) y c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y 127 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo.

Acreditada la observancia de lo previsto en el artículo 4.3 de la Orden TDF/379/2024, de 26 de abril, para la regulación de especialidades de los procedimientos de provisión de puestos del personal directivo público profesional y las herramientas para su gestión en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, así como el cumplimiento de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y la idoneidad para el desempeño del puesto,

Este Ministerio ha dispuesto declarar desierto el puesto de trabajo según se detalla en el anexo.

El régimen de toma de posesión del nuevo destino será el establecido en el artículo 48, al que remite el 57, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 27 de noviembre de 2025.–El Secretario de Estado de Cultura, P. D. (Orden CLT/503/2024, de 27 de mayo), la Subsecretaria de Cultura, María del Carmen Páez Soria.

ANEXO

Dirección General de Patrimonio Cultural y Bella Artes

Subdirección General del Instituto del Patrimonio Cultural de España

N.º orden	Puesto adjudicado	Nivel	Puesto de procedencia (Ministerio, centro directivo, localidad, nivel)	Datos personales del adjudicatario/a (Apellido y nombre, NRP, cuerpo o escala)
1	Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes. S. G. del Instituto del Patrimonio Cultural de España. Subdirector/Subdirectora General (código puesto 5112483).	30		DESIERTO